



ACUERDO MINISTERIAL N° 113

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO

Que, con Decreto Ejecutivo No. 1137 de 13 de junio del 2008 el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador expide las normas para el pago de Subsidio de Insumos Agroquímicos para productores Agropecuarios;

Que con Oficio No. 820 DMCDS-2008 de 24 de junio del 2008, el Econ. José Rosero, Ministro Coordinador de Desarrollo Social (E), solicita que en base a lo establecido en el Art. 7 del Decreto Ejecutivo No. 1137 se proceda a elaborar el Acuerdo Ministerial a través del cual se establezca el listado de insumos agroquímicos a ser subsidiados al productor en forma directa por el gobierno nacional;

Que, con memorando No. 622 SFA/MAGAP de 7 de julio del 2008, el Asesor de la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo, remite el listado de Insumos Agroquímicos que deben ser subsidiados al productor;

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- A fin de dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 1137 de 13 de junio del 2008, se expide el presente listado de insumos Agroquímicos, destinados al subsidio directo al productor en la compra de productos agroquímicos. La lista de insumos se encuentra en el documento adjunto que forma parte integrante del presente Acuerdo y que consta de las siguientes fojas:

u. R.



Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
Subsecretaría de Dirección y Estrategia
Estratégico Agroproductivo

54 fojas útiles productos Veterinarios, plaguicidas, fertilizantes y semillas.

52 fojas útiles plaguicidas registrados en el SESA.

23 fojas útiles de fertilizantes registrados en el MAGAP

1 foja útil del listado de semillas

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial,

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en Quito, a 08 JUL. 2008

ECON. WALTER POVEDA RICAURTE
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca